



## **MEC - Censo Nacional de Asociaciones Civiles y Fundaciones**

Las Asociaciones Civiles y Fundaciones, cuyo estatuto o reforma del mismo haya sido aprobado antes del 1º de junio de 2018, y las que estuvieren en proceso de reforma de estatuto a esa fecha, podrán registrarse en el formulario del censo hasta el 31 de marzo de 2019 ([Resolución MEC 1227/018](#)).

El registro es obligatorio, no tiene costo y se realiza a través de un trámite en línea, disponible aquí.

El MEC, a través de la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, realiza este censo según lo dispuesto en el Art. 137 de la Ley 19.535, con el fin de actualizar, depurar y sistematizar la información existente en función del objeto de las instituciones.

Consultas: 29150103 de 09 a 17 h, o a [consultascenso2018@mec.gub.uy](mailto:consultascenso2018@mec.gub.uy)

### **[MÁS INFORMACIÓN](#)**